

En la ciudad de Montevideo, el doce de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Subgrupo Casas de Salud y Residenciales de Ancianos (sin fines de lucro)** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Panizza, Lic. Laura Torterolo, Dra. Virginia Falero, la delegación Empleadora Red de Hogares Sra. Susana Brignoni, asistida por la Dra. Analía Oldoine, y por los Delegados de los Trabajadores: los Sres. Hector Dos Santos, Victor Muniz y Eolo Mendoza.

HACEN CONSTAR

Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al quinto ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 18 de noviembre de 2015.

• Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA del acuerdo referido, el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de julio de 2017 es el siguiente:

- **4,80%** ($1,03 \times 1,0175 = 1,0480$) para los salarios que sean de hasta \$ 14.400 nominales.
- Aquellos trabajadores que perciben un salario nominal de entre \$14.400 y \$ 16.800 recibirán un aumento de **4,29%** ($1,03 \times 1,0125 = 1,04287$) de acuerdo al criterio antes señalado,
- en tanto que los trabajadores que superan los \$ 16.800, percibirán un aumento del **3%**.

Se deja constancia que las franjas salariales mencionadas son al 30 de junio de 2015.

• En consecuencia, el salario mínimo del sector a partir del 1° de julio de 2017 será de **\$13.956**.

Leída la presente, las partes firman.

Dra. ANALÍA OLDOINE WONDRAK
ABOGADA
M.T. 9859